

General Roca, 29 de diciembre de 2025

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**H.F.R. C/ IPROSS S/ AMPARO**" (**Expte. N° RO-00944-C-2025**), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que

RESULTA:

I.- Que se presenta el Sr. F.R.H. e interpone acción de amparo solicitando entrega de mediación.

II.- Decretada la admisión de la acción y requeridos los informes de rigor (art. 17 C.P.C.), los mismos son contestados por la obra social y su médico tratante.

Con posterioridad, ([26/12/2025](#)) el amparista informa que recibió la medicación requerida.

III.- Por ello, y siendo que con la intervención de la Unidad Jurisdiccional se ha logrado el reconocimiento de los derechos invocados por la amparista, corresponde declarar cumplido el objeto de este trámite y archivar las presentes actuaciones.

Sin costas (Art. 62º, segunda parte CPCC).

Todo lo que así resuelvo.

Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del CPCC y archívese.

José María Iturburu

Juez.